**Cambios importantes
de la Version 1.1 a la Version 1.2**

| **Módulo** | **Diapositiva** | **Resumen de los cambios** | **Notas para los instructores/participantes del curso. Motivos del cambio.** |
| --- | --- | --- | --- |
| Todos | Todas | Uso del término ‘Norma de inocuidad de los productos agrícolas frescos de FSMA’ para hacer referencia a la regulación.  | Consistencia |
| Todos | Varias | Cambio de fotos en varias diapositivas. | Para reflejar la diversidad racial y de género, y la diversidad de prácticas agrícolas en las huertas estadounidenses, y para reemplazar las imágenes de baja calidad. Los instructores pueden continuar agregando o usando diferentes fotos para satisfacer las necesidades de sus audiencias según la política de uso del plan de estudios. |
| 1 | 19-23 | Las diapositivas 19-23 de la V 1.1 han cambiado de orden en la V 1.2 para coincidir con el orden de presentación del currículo. La re-organización de las diapositivas para la V 1.1 debe hacerse en el siguiente orden: 19, 22, 20, 21 y 23 (Trabajadores, Suelo, Animales, Agua, Saneamiento). | Algunos instructores de la Alianza (PSA) notaron que el orden de las diapositivas no coincidía con el orden en que se presentan los módulos, por lo tanto, se hizo la corrección. Los instructores pueden presentar las diapositivas en un orden diferente según la política de uso del currículo, reconociendo que el orden de aparición no coincidirá con los manuales impresos de la V 1.2. |
| 1 | 7 | Cambiar a: Un **usuario final calificado** es ya sea (a) el consumidor del alimento (en cualquier lugar), o (b) un restaurante o establecimiento de venta al por menor del alimento que está situado en el mismo estado o la misma reserva india que la huerta o a no más de 275 millas (442.6 km) de distancia. Los restaurantes o establecimientos de venta al por menor que estén situados en otro estado o país podrían ser usuarios finales calificados si se encuentran localizados dentro de 275 millas de la huerta. | Omisión de parte de un párrafo en la definición de usuario final calificado en las notas. |
| 1 | 7 | Cambiar a: Promedio de ventas anuales de alimentos y ventas a “usuarios finales calificados” | Reemplazar ‘productos agrícolas frescos’ por ‘alimentos’ en la última sub-viñeta de la diapositiva 7. |
| 1 | 7 | Se agregó el recurso de los Límites de los valores ajustados según la inflación para que las huertas determinen si están cubiertas por la Norma de inocuidad de los productos agrícolas frescos de FSMA o si pueden ser elegibles para obtener una exención calificada.  | Los límites de los valores ajustados según la inflación son actualizados anualmente en el mes de marzo. Asegúrese de consultar esa información en la página web de la FDA: https://www.fda.gov/food/food-safety-modernization-act-fsma/fsma-inflation-adjusted-cut-offs |
| 1 | 8 | La tabla con las fechas de cumplimiento ha sido actualizada para incluir las fechas de cumplimiento relacionadas con el agua, junto con notas nuevas que apoyan dicha información.  | Se incluye información adicional en las notas para proporcionar antecedentes a la extensión de las fechas de cumplimiento del agua de uso agrícola, así como lo que los productores deben hacer en el ínterin. |
| 2 | 3 | Los objetivos de aprendizaje han sido re-organizados para coincidir con los objetivos de la página divisora o pestaña. | Consistencia. Los objetivos de las diapositivas no coincidían con los que aparecen en la página divisora o pestaña. |
| 2 | 30 | Viñeta nueva después de la Subparte O, 1 y 2: "Los registros que cumplan con la § 112.30(b) tienen que ser revisados, fechados y firmados por un supervisor o persona responsable dentro de un tiempo razonable después de que los registros se generaron (§ 112.161(b))." | Información omitida en la V 1.1. Es importante que los productores cuenten con esta información.  |
| 3 | 14 | Cambio de § 112.52 a § 112.52(a) | Las consideraciones de manejo y almacenamiento para prevenir la contaminación en campos y equipo son requisitos que se abordan solamente en § 112.52(a). |
| 3 | 14 | Agregar viñeta a las notas: "Nota: Se señalan las disposiciones específicas de la Norma de inocuidad de los productos agrícolas frescos de FSMA que están relacionadas con ciertas BPA, sin embargo, la Norma no exige que se sigan BPA o que se apliquen los esquemas de auditoría de las BPA." | Clarificación para prevenir confusión.  |
| 3 | 17, 25 | Reemplazar “comestible” con “cosechable”  | Importante para mantener consistencia en el uso de terminología proveniente de la Norma de inocuidad de los productos agrícolas frescos de FSMA.  |
| 4 | 12 | Viñeta y sub-viñeta nuevas: * Investigaciones recientes en el suroeste de los Estados Unidos involucran el uso de aves de rapiña para el control de aves molestas y roedores en los campos de producción, una práctica conocida como cetrería.

Si se usan animales vivos como elementos disuasorios de la vida silvestre, tenga en cuenta y tome medidas para minimizar los riesgos que éstos pueden presentar (p. ej., excrementos). | La investigación adicional sobre cetrería realizada por Rivadeneira, P. (2018) describe el uso de aves rapaces para evitar la intrusión de aves silvestres y roedores en los campos de productos agrícolas frescos. [Poster presentado en el Simposio Anual de Investigación del Centro para la Inocuidad de los Productos Agrícolas Frescos.](https://www.centerforproducesafety.org/amass/documents/researchproject/420/2018%20CPS%20Symposium%20Rivadeneira-FIN.pdf) |
| 4 | 13 | * + Viñeta nueva: "Los repelentes táctiles ahuyentan a la vida silvestre asustando o incomodando a los animales cuando éstos hacen contacto con sustancias pegajosas o picos.”
 | La descripción previa de los repelentes táctiles fue omitida en la notas, pero se menciona en la diapositiva.  |
| 4 | 16, 18 | Reemplazar “comestible” con “cosechable” | Importante para mantener consistencia en el uso de terminología proveniente de la Norma de inocuidad de los productos agrícolas frescos de FSMA. |
| 4 | 23 | Reemplazar § 112.112(b)(1) por § 112.22(b)(1).Reemplazar § 112.112(b)(3)(vi) por § 112.32(b)(3)(vi). | Error tipográfico. |
| 5.1 | 3 (Nueva) | Se agregó esta diapositiva “FDA-Extensión de las fechas de cumplimiento” | Proporciona actualizaciones sobre la [Norma final](https://www.federalregister.gov/documents/2019/03/18/2019-04652/standards-for-the-growing-harvesting-packing-and-holding-of-produce-for-human-consumption-extension) para extender las fechas de cumplimiento de la Subparte E. |
| 5.1 | 22 | Cambios significativos realizados en la diapositiva 22, V 1.1, “Media geométrica y valor del umbral estadístico” | Favor de revisar la nueva versión de esta diapositiva en la diapositiva 23 de la V 1.2. |
| 5.1 | 22 | Cambiar a: "Existen herramientas disponibles para calcular la MG y el VUE. Es importante entender que dependiendo del tamaño de la empresa, los productores tendrán de enero de 2022 a enero de 2024 para iniciar el muestreo en la formación del PCMA y de otra forma cumplir con los requisitos del agua de uso agrícola, a menos que los requisitos cambien mientras tanto.” | Refleja la Norma final para extender las fechas de cumplimiento de la Subparte E.  |
| 5.1 | 25 (Nueva) | Se agregó una diapositiva nueva después de la diapositiva 25 en la V 1.1, "Evaluación actual de la calidad del agua" | Aborda cuestionamientos de productores sobre lo que deberían estar haciendo en estos momentos con respecto a los análisis de agua a pesar de que las fechas de cumplimiento del agua se han extendido. |
| 5.1 | 28 | Cambios significativos realizados en la diapositiva 28, V 1.1, “¿Dónde puedo analizar las muestras?” | Favor de revisar la nueva versión de esta diapositiva en la diapositiva 31 de la V 1.2. |
| 5.1 | Nuevas | Dos diapositivas opcionales fueron agregadas para abordar las Metodologías equivalentes para el análisis del agua.  | La diapositiva 32, V 1.2 abarca análisis que pueden ser usados tanto para el agua de uso agrícola en la producción como en la cosecha/postcosecha. La diapositiva 33, V 1.2 abarca métodos de presencia/ausencia que pueden ser usados para el agua que se utiliza durante la cosecha y postcosecha.  |
| 5.1 | 32 | Cambios significativos realizados en la diapositiva 32, V 1.1, “Medidas correctivas: tratamiento del agua para la producción” | Favor de revisar la nueva versión de esta diapositiva en la diapositiva 31 de la V 1.2. |
| 5.2 | 46 | Cambiar a: "Los tratamientos de agua que tienen contacto con los productos agrícolas frescos, incluyendo el uso de desinfectantes, tienen que estar registrados para ese uso." | Se eliminó ‘ante la EPA’, ya que la FDA y otros podrían estar involucrados en el establecimiento de parámetros de uso.  |
| 5.2 | 60 | Se agregaron referencias en la sección de recursos adicionales.  | * Clements, D., Wall, G., Stoeckel, D., Fisk, C., Woods, K., & Bihn, E. [Introduction to Selecting an EPA-Labeled Sanitizer. Produce Safety Alliance.](https://producesafetyalliance.cornell.edu/sites/producesafetyalliance.cornell.edu/files/shared/documents/Sanitizer-Factsheet.pdf)

[U.S. FDA Decision Tree for Determining Whether any Particular Antimicrobial Intervention for Food is Regulated by the Environmental Protection Agency or the Food and Drug Administration](https://www.fda.gov/Food/IngredientsPackagingLabeling/PackagingFCS/RegulatoryAuthorityAntimicrobialSubstances/default.htm). |
| 5.2 | 61 | Cambiar a: "Para cualquier tratamiento que use un desinfectante, los productores deberían cumplir con todas las leyes y regulaciones relevantes, incluido el seguimiento de tratamientos que sean aplicables y de acuerdo con la etiqueta. Los productores cubiertos por la Norma de inocuidad de los productos agrícolas frescos de FSMA tienen que monitorear los tratamientos con la frecuencia que sea necesaria. El monitoreo del nivel de pH es crítico para un uso efectivo, especialmente para algunos desinfectantes a base de cloro." | Modificación realizada para centrarse en el uso de desinfectantes, no en otros métodos de tratamiento (p. ej., filtración). |
| 5.2 | 62 | Cambiar a: "La medición del ORP puede ayudar a los productores a mantener la cantidad de algunos productos antimicrobianos dentro de un rango efectivo" | Modificación realizada para aclarar el enunciado. |
| 7 | 27 | Cambiar a: "El dueño, operador o persona a cargo de la huerta elegible para obtener la exención calificada de la § 112.5 tendría que cumplir con los requisitos modificados de etiquetado." | Reemplazar “Los productores” por “El dueño, operador o persona…”  |